



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"5.- CONTRATACIÓN.

5.6 Aprobación del expediente por el que se renuncia a la celebración del contrato de obras de conservación y reforma de las vías y espacios públicos 2012.

Examinado el expediente seguido para la contratación de las obras de conservación y reforma de las vías y espacios públicos en este municipio, año 2012, cuyo pliego de condiciones fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2011 y anunciada la licitación en el B. O. de la Provincia de 16 de enero de 2012; y teniendo en consideración:

Que el expediente fue aprobado con condición suspensiva a la existencia de crédito en el presupuesto del año 2013.

Que su financiación estaba prevista con cargo al Fondo de Cooperación Local del año 2013, el cual no ha sido convocado por la Junta de Castilla y León, por lo que no existe crédito para la financiación de las obras.

Que, tal hecho induce a la necesidad de declarar la renuncia a la celebración del contrato, con notificación particular a los licitadores presentados y ello a tenor de lo dispuesto en el art. 155.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público fundado en la falta de crédito para financiación de las obras y dado que el mismo se aprobó en su día con tal condición suspensiva

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda,, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Renunciar a la celebración del contrato cuyo expediente fue iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, para la adjudicación de las obras de conservación y reforma de las vías y espacios públicos en este municipio, año 2012, a tenor de lo dispuesto en el art. 155.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, motivado en la falta de crédito para financiación de las obras por causas sobrevenidas al no haberse convocado por la Junta de Castilla y León la correspondiente subvención del Fondo de cooperación Local de ese año (de donde se preveía su financiación) y dado que el procedimiento se aprobó en su día con tal condición suspensiva.

2º.- Notificar el acuerdo a que se refiere el punto primero anterior a todos y cada uno de los licitadores que han participado en el procedimiento."

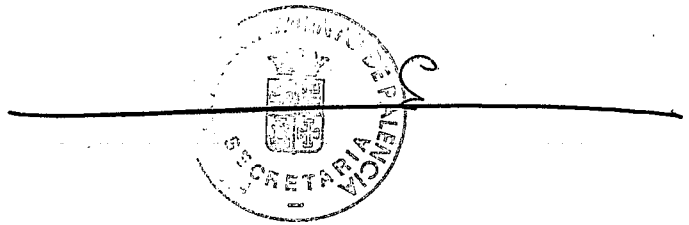


AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a catorce de marzo del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-



c.:18/3/13